

El primer paso, el más importante.

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 1142 /

REF.: Autoriza la
Contratación Directa por
"Limpieza de Alcantarillado
Jardin Infantil Estrellitas del
Futuro, Código 08.401.002,
Comuna de Chillan", JUNJI
Región del Biobío.

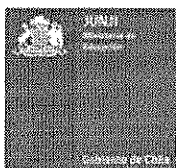
CONCEPCION, 05 ABR 2012 /

VISTOS:

- 1.- La ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 2.- Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.
- 3.- Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.- Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- 5.- Decreto Ley N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado.
- 6.- Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
- 7.- Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios.
- 8.- Ley General de Presupuesto N° 20.557 de fecha 15.12.2011.
- 9.- Resolución N° 1600 del 30.10.08 de la Contraloría General de la República.
- 10.- Resolución N° 015/26 de fecha 04.02.00 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 11.- Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 12.- Resolución N° 015/023 de fecha 31.01.2012, que nombra a doña Patricia Escobar Undurraga Directora Regional (TP) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Biobío y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10 N° 8 del Reglamento de la ley N° 19.886, D. S. N° 250 del Ministerio de Hacienda, se indica en tales normas que "si las contrataciones son iguales o inferiores a 10



El primer paso, el más importante.

Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma”.

2.- Que, según Informe Técnico, de fecha 04 de Abril de 2012, de la Señorita Carla Peña Gonzalez, Arquitecto, de la Sección de Cobertura e Infraestructura de la Dirección Regional del Biobío, donde señala que el Jardín Infantil Estrellitas del Futuro, Código 08.401.002 de la Comuna de Chillan, requiere la limpieza de la red y cámaras de alcantarillado, además de la limpieza de ramales internos, por wc tapados en baños de los niños y personal de este establecimiento, lo cual pone en riesgo sanitario tanto a los niños y niñas, como al personal de dicho establecimiento.

3.- Que, efectuadas las cotizaciones por Personal de la Sección de Cobertura e Infraestructura de la Dirección Regional del Biobío para la contratación señalada en el punto número dos, éstas son las siguientes:

▪ **Cotización n° 1**, solicitada a:

Sergio Vega Vallejos (GreenService) Rut: 6.721.381-5, por un monto de \$ **382.000** Iva Incluido.

La cual cumple técnicamente con lo solicitado por JUNJI, además económicamente cumple, dado que el monto ofertado no supera las 10 UTM.

▪ **Cotización n° 2**, solicitada a:

Claudio Cofre Núñez, Rut: 12.323.961-K, por un monto de \$ **573.699** Iva Incluido.

La cual cumple técnicamente con lo solicitado por JUNJI, pero económicamente no cumple, dado que el monto ofertado supera las 10 UTM.

▪ **Cotización n° 3**, solicitada a:

Francisco Valdebenito Lastra Rut: 15.616.667-7, por un monto de \$ **553.350** Iva incluido.

La cual cumple técnicamente con lo solicitado por JUNJI, pero económicamente no cumple, dado que el monto ofertado supera las 10 UTM.

4.- Que, por otra parte revisada la oferta disponible en el catálogo electrónico ChileCompra Express, que han sido contratados por la Dirección de Compras y Contratación Pública por el mecanismo de Convenio Marco, no se encuentra las características del servicio solicitado, por lo que de esta manera se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14, inciso 5° del Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

5.- Que en conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios es necesario dictar una resolución fundada que autorice el trato directo, por tanto y en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el punto I, N° 4 letra z) de la resolución N° 0026 de fecha 04.02.00, modificada por la resolución N° 0172 de fecha 20.08.01.



El primer paso, el más importante.

RESUELVO:

1.- Autoriza la contratación directa de Sergio Vega Vallejos (GreenService) Rut: 6.721.381-5, con dirección en Guillermo Matta N° 447, Comuna de Concepción, los servicios requeridos en el considerando número dos, por un valor total de \$ 382.000.- (trescientos ochenta y dos mil pesos).- IVA incluido.

2.- Páguese a Sergio Vega Vallejos (GreenService) Rut: 6.721.381-5, la suma de \$ 382.000.- (trescientos ochenta y dos mil pesos).- IVA incluido, por el servicio antes detallado dentro de los 30 días corridos siguientes a la entrega de la respectiva factura por parte del proveedor en la oficina de partes, con la recepción de las obras debidamente firmada conforme por un profesional del área de Infraestructura.

3.- Impútese la suma de \$ 382.000.- (trescientos ochenta y dos mil pesos).- IVA incluido, al subtítulo (22), ítem (06), asignación (001), Subasignación (002), programa (01) centro de costos 08, del presupuesto de la Región.

4.- La supervisión, dirección y control de las órdenes de compra estarán a cargo del Subdirector de Recursos Financieros, quien certificará su correcta ejecución en forma previa al pago.

5.- Publíquese esta Resolución dentro de las 24 horas siguientes a su dictación en el sistema de información del sector público a través de la página www.mercadopublico.cl, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

6.- Cúmplase lo establecido en el artículo 57, letra d), N° 1, N° 3 y N° 4 del Reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios para el respectivo contrato autorizado por trato directo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

“POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA”

PATRICIA ESCOBAR UNDURRAGA
DIRECTORA REGIONAL (TP)
JUNJI REGION DEL BÍO BÍO

PEU/RLB/DAQ/VCP/AMP/FTS/VSL/vsl

Distribución:

- * Subdirección de Recursos Financieros.
- * Sección de Cobertura e Infraestructura.
- * Asesoría de Jurídica.
- * Unidad de Compras.
- * Oficina de Partes.